

ANUNCIO A INSERTAR EN LA PÁGINA WEB DE LA SOCIEDAD, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY 3/2009, DE 3 DE ABRIL, SOBRE MODIFICACIONES ESTRUCTURALES DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES, QUE ACOMPAÑA A LA PUBLICACIÓN EN DICHA PÁGINA WEB DEL PROYECTO DE FUSIÓN Y DEL RESTO DE DOCUMENTACIÓN VINCULADA CON LA OPERACIÓN

En relación a la fusión proyectada por la cual “LABORATORIO REIG JOFRE, S.A.” absorberá a las sociedades íntegramente participadas “LABORATORIO FARMACEUTICO ORRAVAN, S.L.U.”, “LABORATORIO RAMON SALA, S.L.U.”, “LABORATORIOS MEDEA, S.A.U.” y “FORTE PHARMA IBERICA, S.L.U.”, habiéndose procedido a la publicación en el día de hoy en las webs corporativas tanto de la Sociedad absorbente como en las de las Sociedades absorbidas del Proyecto común de fusión y el resto de información necesaria y habida cuenta de que en esta fusión no será necesaria la aprobación de la fusión por la junta general de socios de la sociedad absorbente al ser dicha sociedad absorbente titular directa o indirecta de la totalidad del capital social de las sociedades que van a ser objeto de absorción, se hace constar mediante el presente anuncio los siguientes extremos contemplados en el artículo 51.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (en adelante, denominada “LME”):

- a) El derecho que corresponde a los socios de la sociedad absorbente y a los acreedores de las sociedades que participan en la fusión a examinar en el domicilio social los siguientes documentos: el proyecto común de fusión y las cuentas anuales y los informes de gestión de los tres últimos ejercicios, así como los correspondientes informes de los auditores de cuentas de las sociedades en las que fueran legalmente exigibles (documentos números 1.º y 4.º del apartado 1 del artículo 39 de la LME). De acuerdo con el artículo 49 de la LME, los números 2.º, 3.º y 5.º del apartado 1 del artículo 39 de dicha ley no han tenido que ser preparados en esta fusión por estar las sociedades absorbidas íntegramente participadas por la absorbente. Sin perjuicio de haber sido publicados tales documentos en la página web de la sociedad, con posibilidad de descargarlos e imprimirlos, se reconoce igualmente a los socios de la sociedad absorbente y a los acreedores de las sociedades que participan en la fusión el derecho a obtener la entrega o el envío gratuitos del texto íntegro de los indicados documentos.
- b) El derecho que asiste a los socios de la sociedad absorbente que representen, al menos, el uno por ciento del capital social a exigir la celebración de la junta de la sociedad absorbente para la aprobación de la absorción y el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la fusión en el plazo de un mes desde la publicación del proyecto en los términos establecidos en la LME.

2 de Agosto de 2017

*Los Consejeros de la sociedad absorbente y el
Administrador Único de las sociedades absorbidas*